

interinos; D. Juan ^{de} Bení; D. Miguel
Calacino, y D. Juan ^{de} Maxi. Solís, Diputa-
dos del común; D. Leonardo Madrid Man.
y D. Antonio Dague, Sindicos Gral. y Pe-
sonero, y acordaron lo siguiente —

Citacion { En este Ayuntamiento, dentro del Portico de
la Sala de A. de fecho, y testifio haue
citado a todos los A. que lo componen —

Señaló un oficio de D. Juan Souto
requirido, Regido perpetuo de este
Ay. p. ha. de hoy, diciendo q. concurren
de las mismas causas q. tiene expuestas
a esta Corp. en p. de no le es posible asistir
a este lav. y lo notifica p. no incurrir
en la Responsabilidad q. indica la citacion
que se le ha hecho. El Ay. ^{to} ~~quedo~~

Pago de Contribu-
ciones.

pedido q. hace la
p. de Sta. de p.
cracion

Entrado { Modificase la citacion gral. de p. de fecho
por cedula autelada, con expresion del
efecto, y concurriendo lo acordado en lav.
de fecho y marzo del actual al oficio del
p. Presidente de Santa de Sta. Pro.
transmitida p. de fecho a que en el termino de
trece dias haga efectiva esta Ay. ^{to}
en la N. de fecho la cantidad de un mil

